

Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 657 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Sabando, Sostenedora de Educación, para decretar autorización de pago de multa de la SEREMI de Salud Magallanes por visita inspectiva y sumario realizado en la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) La Providencia N° 13085 de fecha 14 de septiembre de 2023 que informa multa cursada a la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) La Resolución N° 23120115 de fecha 30 de mayo de 2023, de la SEREMI de Salud Magallanes que notifica la aplicación de multa de 3 UTM a la Escuela Cerro Sombrero de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) El Correo Electrónico de fecha 20 de septiembre de 2023, de DAF (S) doña Marianela Cárcamo Franulic, que otorga disponibilidad presupuestaria.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° ÓRDENASE, el pago correspondiente a 3 UTM equivalente a \$190.356 (ciento noventa mil trescientos cincuenta y seis pesos) de acuerdo al valor de la UTM del mes de septiembre 2023 por concepto de multa aplicada a la Ilustre Municipalidad de Primavera, por la SEREMI de Salud Magallanes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, al Departamento de Educación y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)



1P/GDM/CSM/hcm

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XXPT4U-177>